

RESOLUCIÓN No. 007
POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
COMPETITIVO No PC-ICT-ESAL-01-2018

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. La norma en mención señala que en la etapa de planeación la Entidad Estatal debe dejar constancia de la estructura general del Proceso de Contratación y su cronograma. Si el Proceso de Contratación es competitivo, los Documentos del Proceso deben indicar las bases para seleccionar a la entidad privada sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: (i) las condiciones que garantizan mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en los planes de desarrollo; o (ii) quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa; o (iii) cualquier otro criterio objetivo aplicable y conducente.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece las siguientes fases para el proceso competitivo de entidades privadas sin ánimo de lucro: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto."

Que la contratación estatal es el medio a través del cual las entidades del Estado obtienen los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2º de la Constitución Política; le corresponde al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y a sus servidores públicos, procurar el desarrollo de la misión de la entidad, alcanzando con la gestión contractual sus objetivos y metas que concretan su quehacer, acorde con su acto de creación mediante el Decreto departamental No 498 de 2013.

Que ICULTUR elaboró los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la pre producción y producción de la puesta en escena de la V FESTIVAL MULTICULTURAL DE LOS MONTES DE MARÍA 2018, en el municipio de el Carmen de Bolívar, Bolívar.

Que bajo los parámetros establecidos en las normas en citas que rigen la materia, pudieron participar en el proceso contractual, todas las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuya actividad comercial u objeto social se encontrara comprendida la del objeto a contratar y además cumplieran con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual en la plataforma del SECOP II, página web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que se recepcionaron propuestas de conformidad a lo ordenado en el respectivo pliego de condiciones. En la diligencia de cierre se constató la presentación de sólo una (1) propuesta, por parte de la FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con el NIT 900.278.297-9.

Que el comité evaluador rindió informe de evaluación, el cual fue puesto en conocimiento y se publicó en la página Web del SECOP II para efectos de las observaciones del caso.

Que una vez consolidado el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado: Desde el punto de vista financiero, jurídico y técnico la propuesta presentada por la FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con el NIT 900.278.297-9 fue habilitada.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación NO se presentaron observaciones al mismo.

Que teniendo en cuenta lo antes citado, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección a la ESAL FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con el NIT 900.278.297-9

19 ENE. 2018

RESOLUCIÓN No. 007

**POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
COMPETITIVO No PC-ICT-ESAL-01-2018**

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección No. **PC-ICT-ESAL-01-2018**, cuyo objeto es **Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos y financieros para llevar a cabo la preproducción y producción de la puesta en escena del evento de tipo cultural "V FESTIVAL MULTICULTURAL DE LOS MONTES DE MARÍA: HOMENAJE POR SIEMPRE A LUCHO BERMÚDEZ, EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, al proponente **FUNDACIÓN CREAR UN NUEVO MAÑANA**, identificada con el NIT 900.278.297-9, representada legalmente por el señor **JAVIER JIMÉNEZ YÉPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.918.202, por la suma total de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.125.600.000)**, conformados de la siguiente manera: 1. **APORTES DE ICULTUR: UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**. 2. **APORTES DE LA ESAL: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$125.600.000)**. Lo anterior según el siguiente resumen:

Producto 1. Estrategia publicitaria del FESTIMARÍA: HOMENAJE POR SIEMPRE A LUCHO BERMÚDEZ ejecutada.						
Act	Descripción	Insumo	UN	Cant	Valor Unitario	Valor Total Actividad
1.2	Diseñar y ejecutar estrategia de promoción en medios y presentación de los conciertos del FESTIMARÍA.	Circuito cerrado de television y producción de video institucional para la V Versión del Festival Multicultural de los Montes de María.	Global	1	\$27.965.000	\$27.965.000
1.3	Realizar publicidad visual del Festival a través de material POP.	Suministro de material publicitario: impresos, ambientación y pop.	Global	1	\$102.074.749	\$102.074.749
Valor Total del Producto						\$130.039.749
Producto 2. Conciertos gratuitos realizados en municipios de los Montes de María.						
Act	Descripción	Insumo	UN	Cant	Valor Unitario	Valor Total Actividad
2.1	Realizar conciertos con la participación de artistas locales y nacionales.	Artistas con una trayectoria local y nacional con un enfoque en la musica popular y géneros asociados.	Global	1	\$392.134.831	\$392.134.831
		Pirotecnia de escenario y exterior. (2 Dias).	Global	1	\$17.850.000	\$17.850.000
2.2	Realizar logística de camerinos, baños, apoyo en la seguridad y transporte de periodistas. Realizar montaje, servicios logísticos y producción de los conciertos. (Cerramientos, personal, transporte, alimentación, alojamiento)	Montaje de Camerinos adecuados para la proteccion y seguridad de los artistas, silleteria para publico en general y camerinos, baños portatiles para los diferentes escenarios.	Global	1	\$30.821.000	\$30.821.000
		Contratación de equipo humano altamente calificado para la produccion general, de campo, logistica de seguridad y acomdación, personal de montaje y desmontaje y presentadores.	Global	1	\$113.050.000	\$113.050.000
		Vallas y muro de contención para escenario principal.	Global	1	\$8.925.000	\$8.925.000
		Transporte de carga para mobiliario en general, vans y buses para personal equipo de produccion, logistica y periodistas.	Global	1	\$23.070.000	\$23.070.000
		Desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación del personal y consumo de camerinos para artistas.	Global	1	\$47.206.800	\$47.206.800
		En el municipio del Carmén de Bolívar cerca de los lugares de las actividades del festival, para personal de producción, logistica y periodistas.	Global	1	\$36.890.000	\$36.890.000
3	Realizar servicios especiales.	Gestion de permisos para presentaciones culturales, artistica y musicales: Sayco y Acinpro.	Global	1	\$10.038.837	\$10.038.837
3	Realizar la Caravana Turística	Material de decoración y ambientación para los lugares a visitar y durante el recorrido, sonido ambiental y para agrupaciones en estaciones, transporte de personal hacia la ruta turística en el Carmen de Bolívar.	Global	1	\$ 26.100.000	\$26.100.000
Valor Total del Producto						\$706.086.468
Producto 3. Una Agenda académica desarrollada en diferentes municipios de los Montes de María.						
Act	Descripción	Insumo	UN	Cant	Valor Unitario	Valor Total

RESOLUCIÓN No. 007
POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO
COMPETITIVO No PC-ICT-ESAL-01-2018

					Actividad	
3.1	Realizar y coordinar los conversatorios y talleres.	Ayudas audiovisuales durante los dos días, refrigerios am y pm, estación de agua y café permanente, personal capacitado para dictar capacitaciones sobre los temas acordes al festival y coordinación logística.	Global	1	\$33.439.000	\$33.439.000,00
Valor Total del Producto					\$33.439.000	
TOTAL APORTE ICULTUR ACTIVIDADES					\$ 869.565.217	
COSTOS OPERATIVOS 15%					\$ 130.434.783	
TOTAL CONVENIO					\$1.000.000.000	

ÍTEM	APORTES EN ESPECIE FUNDACIÓN FCUNM	VALORACIÓN
1	Actividades de divulgación del proyecto a través de las redes sociales	\$12.500.000
2	Actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes	\$6.500.000
3	Registro de las actividades por medios digitales	\$12.000.000
4	Diseño y aplicación de imagen	\$10.500.000
5	Diseño de planos de iluminación	\$12.300.000
6	Diseño de planos de sonido	\$9.500.000
7	Diseño de planos de video	\$13.500.000
8	Levantamiento y diseño de planimetrías para accesos y seguridad	\$7.800.000
9	Diseño de Escenografía	\$9.700.000
10	Diseño y elaboración de contenidos, guiones y libretos	\$13.700.000
11	Diseño de Stage Plots	\$7.600.000
12	Productor Ejecutivo	\$4.000.000
13	Ingeniero de Iluminación	\$3.000.000
14	Ingeniero de Sonido	\$3.000.000
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE FUNDACIÓN		\$125.600.000

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del oferente seleccionado, y publicarlo en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

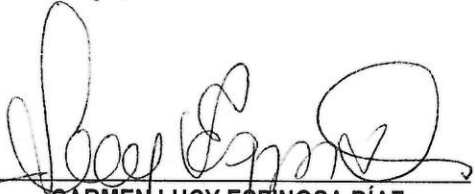
ARTÍCULO TERCERO: Por virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Turbaco, Bolívar, a los

19 ENE. 2018


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
 Directora General

Revisó:  Walter Navarro Rangel, Asesor Oficina Jurídica